



# Política de respeto a los derechos humanos

Mayo de 2020

# Contenido

|                 |          |
|-----------------|----------|
| 1. Introducción | <b>2</b> |
| 2. Compromiso   | <b>2</b> |
| 3. Cumplimiento | <b>3</b> |
| 4. Gestión      | <b>4</b> |

# 1. Introducción



El propósito de bp es reinventar la energía para las personas y nuestro planeta. Eso significa más que simplemente producir la energía que necesita el mundo. Significa hacerlo de maneras que mejoren la vida de las personas. Para las comunidades donde vivimos y trabajamos, y todos los que trabajan para nosotros y con nosotros.

Tomamos decisiones todo el tiempo que afectan a las personas. Decisiones sobre dónde operamos, qué hacemos y cómo lo hacemos. Además, establecemos estándares exigentes para nosotros mismos. Sabemos que podemos cometer errores, pero nuestra Política de respeto a los derechos humanos, junto con nuestro código de conducta, exige que fijemos estándares altos. Y al ser transparentes sobre lo que esperamos de la gente de bp y sobre lo que les exigimos, esperamos tener la confianza de la sociedad. Creemos que, sin importar en qué lugar del mundo hagamos negocios, debemos hacerlo de manera responsable, respetando los derechos de todos los que trabajan para bp y de nuestros vecinos. Eso es lo correcto y es fundamental para cumplir nuestro propósito. No debemos conformarnos con menos”.

**Bernard Looney**  
Director ejecutivo

Existen muchas formas en las que las cuestiones de derechos humanos podrían relacionarse con nuestras actividades, incluidos los impactos en los medios de subsistencia de las personas, el acceso al agua, a la tierra y los recursos, los derechos de todos los que trabajan para bp (incluida la esclavitud moderna) y las acciones de las fuerzas de seguridad que protegen a nuestras actividades e instalaciones. Nuestras acciones y operaciones también pueden aportar importantes beneficios y mejoras a las personas, las comunidades y la sociedad.

Queremos contribuir al desarrollo sostenible y estamos trabajando para ampliar nuestro apoyo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. También reconocemos la importancia de una transición justa como lo prevé el Acuerdo de París: aquella que brinda trabajo decente,

puestos laborales de calidad y respalda los medios de subsistencia de las comunidades locales. Nuestro objetivo es defender activamente las políticas que apoyan alcanzar las 0 emisiones netas de carbono. Esto incluye alentar el uso de finanzas e ingresos a partir de la determinación de precios del carbono para apoyar una transición justa.

Para cumplir con nuestro propósito, debemos continuar trabajando donde sea que operemos en el mundo de acuerdo a altos estándares de forma consistente. Habrá momentos en los que no tendremos buenos resultados, y necesitaremos el apoyo y el cuestionamiento de los demás para ayudarnos a marcar una diferencia positiva y sostenible en la vida de las personas.

## 2. Compromiso

2.1. Llevamos a cabo nuestro negocio de una manera que respeta los derechos y la dignidad de todas las personas, cumpliendo con todos los requisitos legales.

2.2. Respetamos los derechos humanos reconocidos internacionalmente como se establece en la Declaración Internacional de Derechos Humanos y los estándares laborales principales reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), según se establece en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

2.3. Al cumplir con nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos, consideramos los estándares de derechos humanos internacionales relevantes, incluidos los instrumentos de la ONU que establecen los derechos de grupos específicos o brindan más detalles sobre estos. Respetamos los derechos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones que pueden ser particularmente vulnerables a impactos adversos, incluidas personas indígenas; mujeres; minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; niños y niñas; personas LGBTQ+; personas con discapacidades; trabajadores migrantes y sus familias.

2.4. Reconocemos nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos y evitar la complicidad en las violaciones de los derechos humanos, como se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PRNU) y como se reitera en el capítulo de derechos humanos de las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

2.5. De acuerdo con nuestro compromiso de respetar los estándares laborales principales de la OIT, respetamos la libertad de asociación y la negociación colectiva. Apoyamos la eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

2.6. Tratamos a todos los que trabajan para bp de manera justa y sin discriminación. Nuestros empleados, el personal temporal contratado mediante agencias y los proveedores tienen derecho a trabajar en un entorno y bajo condiciones que respeten sus derechos y dignidad.

2.7. Cumpliremos con las leyes nacionales aplicables en lo que respecta a no interferir en el derecho de nuestros trabajadores a formar un sindicato o unirse a éste o a negociar colectivamente, así como su derecho a no hacerlo. Cuando los empleados deseen ser representados por sindicatos o comités de empresa, cooperaremos de buena fe con los organismos que los empleados elijan colectivamente para representarlos. En situaciones en las que la libertad de asociación esté restringida o prohibida por la ley, estaremos abiertos a medios alternativos de representación y participación de los trabajadores y brindaremos nuestro apoyo a tal fin.

2.8. Respetamos los derechos humanos de las personas en comunidades que pueden verse afectadas por nuestras actividades.

2.9. Respalamos los Principios voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (Principios voluntarios) y nos comprometemos a implementarlos como el estándar global para la provisión de seguridad responsable en nuestra industria.

2.10. Buscamos establecer acuerdos contractuales con nuestros proveedores que les exijan respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente en su trabajo para bp, de acuerdo con los compromisos de esta política, según corresponda con la naturaleza de su trabajo para nosotros. Tenemos cláusulas contractuales estándares para apoyar esto.

# 3. Cumplimiento

3.1 Cumpliremos con nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos al implementar los PRNU e incorporar estos principios a los procesos internos, las políticas o las guías que apoyan nuestras actividades comerciales. Esto incluye: capacitación; realización de diligencia debida de derechos humanos (según lo descrito por los PRNU) mediante nuestros procesos de gestión de riesgos e impacto; y gestión de reclamaciones. Al hacer esto, nuestro objetivo es permitir que nuestras empresas identifiquen los posibles impactos en los derechos de las personas en las comunidades locales y los trabajadores afectados por nuestras actividades.

3.2. Nuestro código de conducta y expectativas para los proveedores refuerzan y apoyan nuestro compromiso de respetar los derechos humanos.

3.2.1. Nuestras expectativas para los proveedores son una herramienta para comunicar las expectativas del código, así como la expectativa de que nuestros socios comerciales respeten los derechos humanos y cumplan con las responsabilidades establecidas en los PRNU, a nuestros proveedores, incluidos contratistas, vendedores y proveedores de servicios, tales como trabajadores eventuales.

También requerimos que nuestros proveedores comuniquen esas expectativas a sus empleados, proveedores y socios comerciales que pudieran proveernos bienes o servicios.

**i** Lea más en [bp.com/supplierexpectations](http://bp.com/supplierexpectations)

3.2.2 Nuestros principios sobre derechos laborales y esclavitud moderna reiteran que esperamos que nuestros contratistas, proveedores y empresas conjuntas (Joint Ventures, JV) respeten los derechos de los trabajadores, de acuerdo con los convenios fundamentales sobre los derechos en el trabajo de la OIT. Establecemos 13 principios para ayudar a nuestras empresas, contratistas y proveedores a chequear el cumplimiento de esta expectativa a medida que trabajan para nosotros.

**i** Obtenga más información en [bp.com/modernslavery](http://bp.com/modernslavery)

3.3. Los derechos de todos los que trabajan para bp

El respeto por los derechos humanos de nuestros empleados es fundamental para nuestros procesos de contratación, gestión y diversidad e inclusión. Proporcionamos orientación a nuestras empresas y proyectos sobre el respeto de los derechos de los trabajadores y analizamos nuestros principales proyectos en las etapas de desarrollo, incluso en lo que respecta a los derechos laborales, para ayudar a identificar y prevenir posibles impactos.

3.4. Derechos humanos y comunidades

Cuando las personas en las comunidades locales puedan verse afectadas por nuestras actividades, buscamos identificar los impactos adversos en los derechos humanos y tomar las medidas adecuadas para evitarlos, minimizarlos o mitigarlos. Para apoyar esto, brindamos orientación para nuestras empresas y proyectos sobre la participación con las partes interesadas locales, la gestión del proceso de recepción de reclamaciones de la comunidad y la respuesta a las mismas.

3.4.1. Agua

Respetamos los derechos al agua y el saneamiento de las personas que podrían verse afectadas por nuestras actividades, incluidos nuestros empleados, contratistas y comunidades vecinas. La disponibilidad de agua en las áreas donde trabajamos varía mucho, por lo que consideramos las condiciones locales, como el estrés hídrico y la escasez de agua, para comprender y mitigar nuestros impactos. Primero buscamos evitar impactos y, si no es factible, adoptamos medidas de mitigación que subsanen el impacto. Revisamos los riesgos relacionados con el agua en nuestra cartera anualmente, teniendo en cuenta la disponibilidad local, la cantidad, la calidad y los requisitos regulatorios.

3.4.2. Nuestro enfoque para el reasentamiento de las comunidades

Evitamos el reasentamiento involuntario de las comunidades o las personas, pero si esto no es posible, nuestra orientación respecto del lugar donde debemos acceder a terrenos o adquirirlos para nuestras actividades operativas está alineada con los principios descritos en la Norma de Desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation, IFC).

3.4.3. Los derechos de los pueblos indígenas

Respetamos los derechos de los pueblos indígenas (Indigenous Peoples, IP) y, en los casos en que puedan verse afectados por nuestras actividades, nuestro enfoque y acciones apuntan a ser coherentes con los principios establecidos en

## Nuestro código de conducta apoya nuestro compromiso de respetar los derechos humanos y esto incluye establecer lo siguiente:

Nuestras expectativas sobre diversidad e inclusión, igualdad de oportunidades y la erradicación del maltrato o acoso en el lugar de trabajo. Deseamos crear y mantener un lugar de trabajo libre de acoso, intimidación, trato inhumano y discriminación en función de la raza, el color de piel, la nacionalidad, la religión, el género, la edad, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la discapacidad o cualquier otra característica protegida por las leyes aplicables.

Tenemos tolerancia cero con las represalias, lo que incluye amenazas, intimidación, exclusión, humillación y planteamiento de problemas malintencionadamente o de mala fe.

Deseamos trabajar con socios comerciales que compartan nuestros compromisos de seguridad, ética y cumplimiento legal, y comunicamos claramente nuestras expectativas para los proveedores y socios comerciales, acordando obligaciones contractuales cuando corresponda. Tomaremos las medidas que sean apropiadas en los casos en que los proveedores y socios comerciales no cumplan con esas expectativas u obligaciones. Esto incluye comunicar de manera adecuada nuestra política de respeto a los derechos humanos y nuestras expectativas con respecto a la responsabilidad de respetar los derechos humanos.

**i** Lea más en [bp.com/codeofconduct](http://bp.com/codeofconduct)

los estándares internacionales para la consulta a los IP y la participación con estos, que incluyen el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (Convenio 169 de la OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). Nuestras guías hacen referencia a la Norma de Desempeño 7 de la IFC y reconocen que es importante que identifiquemos los IP y consultemos con estos, buscando aplicar los principios del consentimiento libre, previo e informado (Free, Prior and Informed Consent, FPIC) cuando sea factible, preferentemente antes del inicio de las actividades.

3.5. Evaluación de los impactos en los derechos humanos

3.5.1. Trabajamos para incorporar los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental y social o para realizar evaluaciones independientes de los posibles impactos adversos para los derechos humanos, según corresponda. Al identificar, evaluar y abordar los impactos en los derechos humanos de nuestras operaciones y relaciones, consultaremos a aquellos que puedan verse afectados.

3.5.2. Obtendremos evaluaciones independientes de terceros sobre ciertas actividades y lugares, determinados según la prioridad de los riesgos, para evaluar la conformidad con esta política.

3.5.3. Realizamos evaluaciones del riesgo de esclavitud moderna y tráfico humano, tanto para nuestras propias actividades comerciales como para ciertas actividades de nuestros contratistas y proveedores, enfocando nuestros esfuerzos donde creemos que los riesgos para los derechos de todos los que trabajan para bp son más altos. De acuerdo con esto, aplicamos nuestro proceso de diligencia debida de derechos laborales a los proveedores y, cuando nuestros criterios basados en riesgos lo justifiquen, realizamos evaluaciones presenciales.

3.5.4. Todos los centros operativos deben realizar evaluaciones de riesgos de seguridad, a través de las cuales consideren riesgos de derechos humanos relacionados con la seguridad, y desarrollar planes de acción, de conformidad con los Principios voluntarios, para abordar cualquier riesgo que identifiquen.

3.6. Mecanismos de reclamaciones y remediación

3.6.1. Buscamos poner a disposición de todos los que trabajan para bp y de las comunidades locales mecanismos de reclamaciones. No impedimos el acceso a procesos judiciales estatales. No exigimos que las personas o comunidades renuncien permanentemente a su derecho legal de presentar un reclamo a través de un proceso judicial como condición previa para presentar una reclamación a través de un mecanismo de reclamación de bp. Nuestra línea de ayuda global, confidencial y anónima, OpenTalk, está disponible para los empleados, trabajadores empleados por nuestros contratistas o proveedores y para otros terceros, incluidas las comunidades.

3.6.2. En línea con esta política y los requisitos de nuestro código de conducta, nuestros mecanismos de reclamaciones incluyen el registro y la presentación de las reclamaciones planteadas, incluso en relación con los derechos humanos, y las acciones realizadas para abordarlas.

3.6.3. Cuando bp identifica que hemos causado impactos adversos en los derechos humanos de los demás o hemos contribuido a estos, proporcionamos remediación de los impactos adversos o cooperamos con esta a través de procesos legítimos destinados a ofrecer un remedio efectivo, sin impedir el acceso a otras formas de remediación si se justifican. Esto puede incluir cooperar de buena fe en la provisión de remediación a través de mecanismos dirigidos por el Estado, como los puntos de contacto nacionales de la OCDE. En los casos en los que los impactos adversos se vinculen directamente con nuestras actividades a través de nuestras relaciones comerciales, apoyaremos a nuestros socios comerciales en la remediación de esos impactos mediante sus propios procesos de gestión de reclamaciones o apoyaremos la colaboración para proporcionar remediaciones no judiciales a través de terceros.

3.7. Como empresa global e inversionista a largo plazo, valoramos las sociedades abiertas, caracterizadas por el estado de derecho, la buena gestión y el respeto por las libertades cívicas. Con respecto a nuestras actividades, no toleraremos ni contribuiremos con ataques ni amenazas físicas o legales contra aquellos que ejercen de manera segura y legal su derecho humano a la libertad de expresión, la protesta o la reunión pacífica, incluso cuando actúan como defensores de derechos humanos (Human Rights Defenders, HRD)<sup>a</sup> o contra trabajadores que buscan ejercer su derecho a la libertad de asociación. Respetamos los derechos humanos de los HRD y reconocemos el papel importante que pueden desempeñar en el fomento del cumplimiento de los derechos humanos reconocidos universalmente en las sociedades donde operamos. Cuando creamos que podría ser beneficioso hacerlo, podemos optar por actuar en coordinación con otras partes interesadas y, según corresponda con la naturaleza de cualquier provecho disponible para nosotros, apoyar a los HRD en el ejercicio de esos derechos humanos.

## 4. Gestión

4.1. Esta política se aplica a todos los empleados y ejecutivos de cada entidad de propiedad absoluta de bp y de cada JV que bp gestiona.

4.2. Sabemos que, a través de la realización de sus actividades, nuestros socios comerciales, incluidas las JV que bp no gestiona, contratistas y proveedores, pueden tener impactos adversos directos sobre los derechos humanos. Por este motivo, deseamos trabajar con socios comerciales que compartan nuestros compromisos con los derechos humanos, la seguridad, la ética y el cumplimiento, y buscamos usar nuestra influencia, en consonancia con los PRNU, para alentarlos a actuar de manera coherente con los principios subyacentes de los compromisos establecidos en esta política.

4.3. La responsabilidad y la rendición de cuentas sobre la gestión de problemas relacionados con los derechos humanos se extiende en todo bp. Esto incluye el Comité de Aseguramiento de Seguridad, Medioambiente y Seguridad a nivel del consejo, que supervisa los derechos humanos e incluye la revisión de nuestro desempeño en la gestión de riesgos de esclavitud moderna.

3.8. Iniciativas de cooperación y de diversas partes interesadas

3.8.1 Participamos en iniciativas internacionales destinadas a apoyar los derechos humanos, que incluyen el Pacto Mundial de la ONU, la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas y los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos. Continuaremos desempeñando un papel constructivo y progresista en iniciativas de diversas partes interesadas relacionadas con los derechos humanos, y creemos que los esfuerzos de las diversas partes interesadas son un medio efectivo de promover estándares razonables para las prácticas de derechos humanos a nivel operativo.

3.8.2. Apoyamos e implementamos los Principios voluntarios como marco para la diligencia debida operativa y la gestión de riesgos relacionados con la seguridad para los derechos humanos de las personas en comunidades cercanas a nuestras ubicaciones. Los Principios voluntarios son el fundamento de la manera en que trabajamos con las fuerzas de seguridad públicas y privadas que protegen nuestras instalaciones, para reforzar el respeto por los derechos humanos. También brindamos orientación y capacitación a nuestras empresas sobre la implementación de los Principios.

3.9. Nos aseguraremos de que nuestra comunicación con gobiernos, organismos reguladores y autoridades públicas sea coherente con nuestros compromisos de derechos humanos, según se establece en esta política.

3.10. En consonancia con los PRNU, en aquellos casos en los que existe un conflicto entre un requisito legal y esta política, buscamos aplicar el estándar más exigente, mientras cumplimos con todas las leyes aplicables. No seguimos costumbres de ningún tipo que constituirían un incumplimiento de nuestro código de conducta.

En el nivel de gestión ejecutiva, el Comité de Riesgos de Operaciones del Grupo revisa el progreso en la implementación de derechos humanos. El Grupo de Trabajo de Derechos Humanos, compuesto por representantes séniores de toda la empresa, considera los riesgos actuales y emergentes relacionados con los derechos humanos de posible importancia para el grupo. Finalmente, las funciones comerciales y las operaciones locales son responsables de implementar acciones para ayudar a cumplir con los compromisos de esta política y todos los requisitos relevantes del grupo.

4.4. Informamos anualmente a las partes interesadas la implementación de esta política con una serie de comunicados relevantes, que incluyen nuestro informe de sostenibilidad, la declaración de esclavitud y tráfico humano y el informe anual sobre la implementación de los Principios voluntarios.

**i** Lea más en [bp.com/humanrights](https://bp.com/humanrights) y [bp.com/reportingcentre](https://bp.com/reportingcentre)

a A los fines de esta política, consideramos que un defensor de derechos humanos (HRD) es cualquier persona o grupo de personas que trabajan de buena fe para promover o proteger los derechos humanos reconocidos universalmente a nivel local, regional o internacional.